



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1444 /09 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan
El Expediente N° 022/05, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento Tulio Sellado y Nancy Alejandra Díaz
La ordenanza 1210/07
El Acta con fecha 27 de julio de 2009,
La nota presentada de los señores Sellado y Díaz, con fecha 18 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de los adjudicatarios del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 1210/07
Que además los señores Sellado Y Díaz renuncian al lote adjudicado, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009; a los fines de ser incluidos en el plan de construcción 40 viviendas
Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de la mencionada en el mentado plan federal 40 viviendas para esta localidad
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,
Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1210/07, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de las mencionadas personas en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza N° 1210/07 que adjudicaba el lote 03 de la manzana 70 Matricula catastral N° 01-20-52-2218, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra a los señores **TULIO SELLADO DNI N° 24.131.538 Y NANCY ALEJANDRA DIAZ DNI N° 20.558.583**, en virtud de las fundamentaciones expresadas

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a los señores **TULIO SELLADO DNI N° 24.131.538 Y NANCY ALEJANDRA DIAZ DNI N° 20.558.583**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 04 de la manzana 104, Matricula catastral 01-20-051-7930, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 4°: **RECONOZCASE** las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor total.


ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6° remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese.
Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645


MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




JANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
HON. CONCEJO DELIB. ANDACOLLO



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1444 /09 -
ANEXO

| | | |
|--|---|---|
| PROVINCIA DEL NEUQUEN | | PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° |
| DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> | | |
| PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> | | |
| OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i> | | |
| PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i> | | |
| MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024 | VALUACION FISCAL | |
| ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales: | INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD <i>No consta inscripto</i> | |
| CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA | PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahueve | |
| OBSERVACIONES | | |
| NEUQUEN JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M. | ENERO 2007 | Agrim. Roberto Daiva Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL |
| | | EXPT. 3796-5582/07 |

